El Secretario.

Felix Alongo

veinte años, bijo de Prancisco Beatriz, domicilisdo últimamente sa calle del Horno de la Mata, 8, terner

Secretaria, se está sestapoisodo un

do antes respectivo, estarán de

lle del (feneral Castaños, número I, el cuvo requisito no serán aduntaces. Lue dia veintidos de Abril próxima. tros de un terdo, previniendo theitadores:

sirvio para la primera

do la Listian de esta Corte, dictada en veintione del acteal en el expe iente promovide por D. Matlas Martin Sauc para que, en unión de en hermada doña

Enero de mil novementos diva

Moz, del comercio, netural y vegino de Segundo.- No se admitirán nastures i juicio declarativo, promovido por don sela Capital donde falleció el seis de

Las leyes, ordenes y annicios que hayan de insertarse en los estress Oriciales se han de mandar a. Jeto rositico respec-

(Real orden de 5 de Abril de 1863.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCK Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción 20 de Marze te 191

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 per un año. * Particulares. - En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al se-

mestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al somestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIE, calle de Peligros, 3 entlo. deha.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

sersanna se erean con derecho a su he-TARIFA DE INSERCIONES ocer

del D. Giogorio, v se ilama a countes

m and expression hormands y a brings. Anuncios oficiales de pago, linea o so sop aveq Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Wamero sucite, 50 continues. L an intelligent

Parte oficial ob

requisitoria se inserio en la Ganda Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Maestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continuan sin novedad en su impertante salud.

De igual beneficio disfrutan as demás personas de la Augus-Real Familia. ze tob spend al s

Sobierno Civil de la provincia de Madrid

Inspección provincial de Sanidad

El ah caram ah El , bishal

CIRCULAR

Para facilitar la gestión administrativo-sanitaria, encomendada a esta Insección provincial, agradeceró a los senores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la remisión de los siguientes datos: ono, chimil v ome i eb chid, bab

1. Nombres y apellidos del Médico titular que en la actualidad desempene en la localidad las funciones de Inspector municipal de Sanidad

2.° Fecha de su nombramiento.

Al mismo tiempo les encarezco la necesidad de que, en lo sucesivo, me participen cuando uno de éstos facultativos deje de desempeñar dicho cargo, quién es el encargado de sustituiro interinamente y cuá! el que definilivamente se hace carro de la Inspección municipal de la localidad.

Madrid, 15 de Marzo de 1918. El Inspector provincial de Sanidad, Doctor José Call y Morros.b . arubebas

Mannets, de estatura baja, pelo ester-

Visto el expediente instruído contra a compañía de los Caminos de hierro del Norte, por el retraso de una hora decisiete minutos con que llegó a Madrid el tren correo número 22 de la Ifnea de Calicia, el día 31 de Agosto de

Resultando que el ingeniero Jefe de a primera División de Ferrocarriles propuso en informe de 17 de Enero último la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestan do que dicho tren llegó a Medina con 44 minutos de retraso y perdió alli otros 54 minutos para remplazar la máquina 3.002 que llegaba con comienzo de caldeo en los cojinetes de una de sus cajas de grasa de avantrén, cuyo recalentamiento se produjo por carencia de las mechas de engrase; que esto fué debido a la falta de reconocimiento de la máquina antes de salir del depósito, y que el considerable espacio de tiempo perdido en la gustitución de la máquina obedeció a no haber estado dispuesta la de reserva de Medina, a la hora conveniente, para prestar socorro; que además resultaron injustificados los retrasos por marcha de dos minutos en Gomeznarro, dos minutos er. Ataquines, un minuto en Palacios de Goda y cuatro minutos en Mingorría y el de diez minutos más en Velayos por espe rar la doble tracción, resultando un to tal de setenta y tres minutos de retraso per didos en la Sección Medina-Madrid, que excede, en su consecuencia, en cincuentra y tres minutos de los veinte de la tolerancia reglamentaria y que las mencionadas faltas constituían infracciones de los artículos 14 y 66 del Reglamento de maquinistas y fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de Julio de 1881 y del art, 150 del Regiamento de policía de ferrocarriles, por lo cual, en cumplimiento de los artículos 160 y 166 del mismo y del art 12 de la Ley, se formulaba la propuesta de la expresada multa; abilion el el entren

Resultando que al alegar descargos la Compañía, en 16 de Marzo del con rriente año, aceptó como ciertos les heches aducidos por la División, limitándose a manifestar como disculpa que había castigado la falta de su personal que no revisó la caja de grasa de la máquina inutilizada, y que el retraso de la que había de sustituirla en Medina fué debido a la coincidencia de tener que apartar material de algunas vías que interceptaban su salida, circuns tancias ambas por las cuales solicitaba se la declarara exenta de responsabili- l

dad en estas diligencias y no se accediera a la imposición de la multa proferentes, st los hubiere, s'assend

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 12 de Abril último acepto como buenos los descargos de la Compania y propuso no se impusiera la multa en atención a haber sido ya castigado por ella el agente que motivó el retraso

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en el cómputo del retraso y sus causas aparecen en este expediente como faltas de sanción inexcusable, las tres que la División fija, a saber, la falta de reconocimiento de la máquina 3.002 antes de su salida del depósito; el retraso considerable de la máquina de socorro que debió estar dispuesta en Medina y el constituído por los otros retrasos por deficiencias de marcha y por espera de la doble tracción que en la propuesta de multa se detallan, cuyas faltas resultan cometidas con infracción evidente del art. 14 del Regla mento de maquinistas y fogoneros, del art. 66 del mismo Reglamento y del 150 del de policía de ferrocarriles, de 8 de Septiembre de 1878;

Considerando que carecen de toda eficacia para eludir la penalidad por las citadas faltas las exculpaciones de la Companía aceptadas por la Comisión provincial, puesto que las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1892 y la de 31 de Octubre de 1901, establecen terminantemente la responsabilidad de las Empresas ante la Administración por las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, y que a mayor abundamiento está determinada expresamente esa responsabilidad por las disposiciones del art. 14 de la Ley de policia de ferrocarriles; of buytes sabati

Considerando que el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles ordena que sea siempre penado el retraso injustificado de los trenes correos con arreglo al art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1887, cuando exceda dicho retraso, según ocurre en este caso, del margen de la tolerancia reglamentaria;

Considerando que los motivos de atenuación y no de exculpación que pue dan concurrir en el caso a que se refiere el expediente, deben haber sido ya tenidos en cuenta por la División de ferrocarriles que ha limitado sin dada por ello sa propuesta a la imposición de la multa mínima;

Vistas las disposiciones legales citadas anteriormente y además los artículos 29 de la ley de Ferrocarriles y 160 y 166 de su Regismente y también la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre impusición de correctivos, a las Empresas ferroviarias, lab singetedi at

He resuelto, de conformidad con le informade por la primera División de ferrocarriles, imponer a la Companía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pasetas por el retraso de una hora y diez y siete minutos con que llegé a Madrid el tren correo número 22 de la linea de Galicia el día 31 de Agosto de 1916, grand

Madrid, 14 de Marzo de 1918. -El Gobernador, Luis López Ballesteros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

sleater a trece mil descientes

Audiencias previnciales

Peral Pérez (Don Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado altimamente en el Arroyo de Embajadores, núm. 18. bajo, núm. 69, comparecerá el día 5 de Abril próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección 1.º de esta Audiencia provincial, para declarar en el juicio oral en la causa por hurto contra Mariano Blasco Jiménez

Madrid, 6 de Marzo de 1918. Enrique Robles

and premin to non El Secretario,

of others oremin was P. S. v alego la rou v al Félix Alonso. (84-624) Ide, con la casa ministra

Juzgados de primera instancia

Odya sabasta, out and unoit por el En virtud de providencia del soforb Juez de primera instancia del distrito

de la Latina de esta Corte, dictada en veintiuno del actual en el expediente promovido por D. Matías Martín Sanz para que, en unión de su hermana doña Isabel Martin Sans y de eus sobrinos D. Marcelino y dona Elena Ribago y Martin, as le declare heredero abintestato de D. Gregorio Martin Sanz, hijo de D. Martias y doffa Gregoria, difuntos, de cincuenta y seis años de edad, casado con doña Juliana Ortigosa Mufloz, del comercio, natural y vecino de esta Capital donde falleció el seis de Enero de mil novecientos diez ynocho, se anuncia el fallecimiento intestado del D. Gregorio, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a su herencia con preferencia o con igualdad a sus expresados hermanos y sobrinos, para que dentro del termino de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, Bolktin Opicial y Diario Oficial de Avises de esta Villa, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los documentos justificativos, bajo apercibimiento de que, si no lo realizan, les parará el perjuicio que haya lugar.

novecientos diez y ocho. **V.**° B.•

Madrid, veintidos de Marzo de mil

Luis Moya.

El Secretario, Juan García Inés (A.--168)

ai adidan BUENAVISTA

L'En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en el procedimiento sumario seguido por D. José Parrondo Nido, contra dona Pascuala Pastor Martinez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada consistente en

Las dos terceras partes prepias de la dona Pascuals, proindiviso con la tercera parte restante de la casa sita en la calle de Bravo Murillo de esta Corte, señalada con los números diez y siete moderno y quince antiguo; su superficie es de mil veintiocho metros cincuenta decimetros, equivalentes a trece mil doscientos cnarenta y siete pies, sesenta y dos décimos de otro, cuadrados; y confina: por el Este o fachada, con la calle de Bravo Murillo; por el Norte o derecha, entrando, con la casa números diez y ciete antiguo y diez y nueve moderno de la misma calle; por el Sur o izquierda, con la casa número trece antiguo y quince moderno de la propia calle, con vuelta a la de Feijoó, por la que está señalada con el número dos, y con la casa número cuatro de esta última calle, y por el Oeste o espalda, con la casa número seis de la indicada calle de Feijos. A Sharibe de Calle de

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la ca-Chirolist and accomment administration of the

lle del General Castaños, número 1, el día veintidos de Abril próximo, a las tres de su tarde, previniéndose a los licitadores:

Prime Pro Que el tipo porque salen a segunda aubasia las dos terceras partes praindiriso de la casa descripta, es el de veintigeis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo.--No se admitirán posturas interiores al expresado tipo, habiardo de consignarse sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de aquél. THE MANY STREET OF

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente a titulación y cargas de la expresada participación de finca, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gra vámenes anteriores y los prefeferentes, si los hubiere, al crédito de D. José Parrondo continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Marzo de 1918.—Félix Jarabo.—El Secretario, P. S. Maruel Leira.

a obsoiling as in Es copia. El Secretario, Por mi compañero Sr. Aguilar Gupha a pelipe de Sande $(\mathbf{A.169})$

o enturka: HOSPICIO

Por el presete, en virtud de lo acordado por el Juzgade de primera instancia del distrito del Haspicio de esta Corte, en juicio ejetivo instado por dona Carmen Castilla y Domínguez, contra D. Julio Gil Garcia, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en esta Corte el día 25 de Abril próximo, a la una de la tarde, en el expresado Juzgado, dos terceras partes proindiviso de una casa en Madrid, ca lle del Horno de la Mata, núm. 16, con vuelta a la Travesía del mismo nombre, núm. 11, ambos modernos, 21 antiguo, manzana 366, que linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 14 de la calle del Horno de la Mata, propiedad de D. Buenaventura Tronco; por la izquierda, con la Travesía del Horno de la Mata; y por el testero, con la casa núm. 7 y 9 de dicha Travesia. propiedad de D. Manuel Rovanil; y por su frente, con dicha calle del Herno de la Mata, que doupa una superficie de onatro mil quinientos pies cuadrados. Servirá de tipo para el remate, la cantidad de 106.521'20 pesetas, en que dichas dos tercerss partes de finca, han sido tasadas pericialmente. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la expresada soma, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Los titules de propiedad que constituyen el ramo de autos respectivo, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos les que quieran interesaise en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Se hace constar que cual aparece del ramo de titulación, en este mismo Juzgado y Secretaria, se está sustanciando un juicio declarativo, promovido por don Julio Gil García contra la pjecutante dens Carmon Castilla sobre nufidad del juicio ejecutivo en que se ha acordado la celebración de la subasta.

Madrid, 20 de Marzo de 1918.

V.* B.* as oficial. El Sr. Juez,

El Secretario, José M. de Antonio. (A.-170)

BUENAVISTA

Juan Cantallop (Luis), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de treinta y cuatro años, hijo de Mateo y Magdalena y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domicilia do últimamente en la calle de Miguel Servet, núm. 2, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.

Félix Jaraho. El Secretario, sonderful branch P. 8. ខាលពី ស Manuel Leira

мрето жила (В.—628) when a CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teófilo Juanes García, de 22 años de edad, soltero, corredor de comercio, natural de Guadalajara, hijo de Jacobo y de Manuela, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, camparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad y reducirle a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de Marzo de 1918. Enrique Robles

> El Secretario, Rafael L. de Pando. (B, -645)

not ale aion

Reveriego Vaquero (Celedonie Plácido) natural de Arevalillo (Avila), de estado soltero, profesión carnicero, de o establication and the second sections

veinte años, hijo de Francisco y Beatriz, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 3, tercere, procesado por robo en causa número 1.023-916, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado del Centro, Secretaria del Sr. Gomez, a fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha camsa, en la Cárcel de esta Corte. "Madric, 15 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario, P. S. Félix Alonso (B.-640.)

D-n Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a José Hinojosa Barredo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Concepción, do diez y siete años, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 33 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sale-audiencia, site en el Palacio de los Juzgados. calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto fecha 2 del actual, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargos todas las Autoridades, y ordeno a la agentes de la policia judicial procedu a la busca del expresado procesado cuyas sañas personales se desconoces, y en el caso de ser habido lo pongana mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como presoco municade.

Madrid, 13 de Marzo de 1918. Enrique Robles

> El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando (B.-642)

Correa Consotto (Mauricio), natural de Río Janeiro (Brasil), de estado soltero, profesión artista, de 34 años de edad, hijo de Pedro y Luisa, domiciliado viltimamente en la cille de la Aduana, número 21, tercero derecha, procesado por lesiones, comparecerá en ter mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, o en la Carcel celular de Madrid.

Madrid 14 de Marzo de 1918. Enrique Robles.

> El Secretario, Rafael L. de Pando (B.-641)

850 Suárez Cadavieco (Cármen), natural de Oviedo, de estado viuda, profesión vendedora, de 40 años, hija de Carlos y Manuela, de estatura baja, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliada ultimamente en el paseo de las Yeserias, núm. 56, bajo, procesada por estafa en causa núm. 1.297 de 19.7, comparecerá en término dies días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. Gomez, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Carcel de esdes de la plaza. ta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1918. Enrique Robles. 22 le de age er

El Secretario, Félix Alonso and sog antohandarge (B. 44632) in unded y ne of land with page rame

Mendoza Mico (Alejandro), natural de Tamames de la Sierra (Salamanca), de estado soltero, profesión Sacerdote, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Amalia, domiciliado ultimamente en la calle del Alamillo, 8, triplicado, procesado por estafa en causa nam. 1.067 de 1910, comparecerá en término de diez diss ante el Juzgado de instrucción del distrito del Contro, Secretaria del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Carcel de esta Corte.

Madrid, 9 de Marzo de 1918. Enrique Robles.

El Secretario,

Acced & of a excission dal Sr. oscovioson , silie Felix Alonso 1 27 choto le de lucha leb ste(B, 1680.)

CONGRESO of the state of the

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, per el Sr. Juz de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia por segunda yez la muerte sin testar de D. Julio Alvarez Mijares y Sánchez C:fuentes, natural de Oviedo, hijo de D. Bonifacio y dofia Efigenia, de 62 años, de profesión escritor y de estado casado con doña Agustina Pérez de la Sala, que tuvo lugar el día 12 de Septiembre último en esta Capital, calle del Olivar, número 6, piso primero, izquierda, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado; sito en la calle del General Castaños. núm. 1, a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que TOURSELLING ATO SHAP

Dado en Madrid a 5 de Marzo de V. B. ordinottee tob SS v V

all carried and a

elete pur felle de a El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud. · Jesoild

> El Secretario, Lcdo. Lnis Moliner. (B.-626)

Don Eduardo Chalud y Sols, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por el presente cito, llamo y empla-20 a Miguel López Frutos, natural de Mentrida; hijo de Andres y de María, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado ultimamente en la calle de San Ildefonso, num. 22, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, personal - ALERIYOR'S ATRIBURE

Al mismo tiempo raego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cayas sefias personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz pequena y color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Medrid, 12 de Marzo de 1918.

Eduardo Chalada Inas XX AH

PROFESSION

E pleade

El Secretario, Licenciado Luis Moliner (B.-633)

CHAMBERI

Castro Cilleruelo (Pedro), natural de Madrid, de estado casado, profesión carrero, de 32 años de edad, hijo de Domingo y Juana, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salas, núm. 32, patio, penado por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria del sefior Pérez Reina.

Madrid, 14 de Marzo de 1918. or sarol El Escribano, TIBES. P. S. Miguel Atienza (B, -643)

HOSPITAL

Moreno Velarde (Antonio), hijo de Luis y de Joseta, natural de Cordoba, de estado soltero, profesión militar retirado, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Jaen, posada de los Alamos, procesado por estafa y como comprendido en el caso 1,º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle un auto dictado por la Audiencia en expresada causa y ser reducido a prisión.

Madrid 11 de Marzo de 1918. etsRicardo Cobos authinement at ne

le svene al De El Secretario, De dou Federico González del Rivero (B.-631)

Guadalupe N., soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 35 principal, comparecerá en termino de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero para recibirla declaración en causa por hurto a Antonia Trebolle, instruída por dicho Juzgado.

olint, oh an eb molaet

Madrid, 13 de Marzo de 1918. Ricardo Cobos

El Secretario, Federico González del Rivero (B.-637)

habitainana and asolenidesqu

A los parientes de un hombre cuya filiación se ignora, de unos setenta años, pelo canoso, ojos asules, dentadura incompleta, con aspecto de mendigo, que fué recogido enfermo y sin habla en la vía púplica, el día 20 de Febrero último y presentado en la Casa de Socorro de los Cuatro Caminos, trasladándosele al Hospital provincial, donde falleció, comparecerán en térmi-

no de cinco días ente el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por muerte de un desconocido, instruída por dicho Juzgado con el número 123-918.

Madrid 13 de Marzo de 1918. A. B. and spannedan passe

Ricardo Cobos

COAA

El Secretario, Federico Genzález del Rivero. (B.-638)

Y ALEMIDOS -

Marcos Solans (Josefa), natural de Tarazona (Zaragoza), de estado viuda, profesión sus labores, de 50 años, hija de Tiburcio y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, procesada por estafa en causa núm. 1.108-915, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaria del Sr. Gómez, a fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte. nurethea Arregui

Madrid 13 de Marzo de 1918. Enrique Rebles

stall.

Bran

main

El Secretario, P. S. Félix Alonso (B.-639)

Victoria Verguices de Diego, de 23 años, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Rivero, para recibirla declaración, en causa por hurto a Antonia Trebolle, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1918. Ricardo Cobos

El Secretario, Federico Genzález del Rivero c(636) del partido de 1910, ha-

Eugenio Gonzalo, enyas demás circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por hurto, sumario 128-1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Marzo de 1918. Ricardo Cobos and A do de servicio

El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez to orders onthe on our of (B, = 641) a fine

unidesh man enflan and oh whatedos autus

Portela Gómez (Maria), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sastra, de veinticuatro años de edad, hija de Pedro y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, número 9, principal, 3, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Incluse,

Secretaria del Sr. Angulo, para reducirla a prisión.

Madrid, 12 de Marzo de 1918. El Secretario, ch olaivaca Angel Angulo. (B.-634)

Redriguez Palomar (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, pro fesión viselador de lunas, de 28 años de edad, hijo de José y de Ramons, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 9, principal 3, procesado por estafa, comparecerá en termino de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para reducirle a prisión.

Madrid, 12 de Marzo de 1918. El Secretario, Angel Angulo. M. Grossy J. c. (B.-635) * Lus France

PALACIO

Fernández Pérez (Lucila), natural de Castrovega (León), de estado sotera, profesión sus labores, de cincuenta afios de edad, hija de José y de Paula, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paños, núm. 7, piso bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del Doctor Infante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 8 de Marzo de 1918. Adolfo Suárez

El Secretario, Juan Infante (B.-627)

ALBACETE

Olivares Gómez (Joaquín) (a) el Rubio, natural de Málaga y domiciliado últimamente en Madrid, calle da la Primavera, núm. 12, procesado en causa número 109 de 1917, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa con las conclusiones del Ministerio Fiscal, con la calificación de los hechos, bajo apercibimiento de que, si ne comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 9 de Marzo de 1918. El Secretario judicial, Miguel Casado (B.-629)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria. - Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince diss, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de determinadas atenciones, importante pesetas 161.766'43, aprobado por este Exemo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del eorriente.

Lo que se anuncia al público para en conocimiento.

Madrid, 21 de Marzo de 1918, El Secretario, ec - ile beb Francisco Ruane

agentice do la policia judicial procedan

(BB) - (BB)

Madrid, It in Marse in 1918

4. DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

a la busca del expresado procesado, ca- | ro, para declarar en cousa, por muerto Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en accesa de Madridiano en la servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en la servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en la servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en la servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en la servicio de pesca fluvial de la provincia de Madridiano en la servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio della servic gular, pelo y ojes negros, nariz peque- | Juzgado con el rámero 120

the w color severe, yen el casa de sen BELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Febrero ste d'argada. angdeb1918 hales at thinkelf oh lan Hiesarde Cabes

18 1.° Febrero D. Saturnino López Marina 39 Madrid 19 Idem Angel Mata Marina 36 Idem 37 Idem 37 Idem 37 Idem 37 Idem 37 Idem 37 Idem 38 Idem 36 Idem 36 Idem 36 Idem 36 Idem 37 Idem 37 Idem 38 Idem 36 Idem 37 Idem 37 Idem 38 Id	mero FECHA	de edad, inja de l	INDIVIDUOS A	QUIENES SI	E LES HA	EXPEDICO	1 diagrams
18 1.° Febrero D. Saturnino López Marina 19 Idem	a E tan olum	. NOMBRES	Y APELLIDOS		VECIN	DAD obelonesi J	PROFESIÓN
19 Idem	angle we to our	and roll at bette	Josefs), unitara de		4	HAMBERT	y appropria
19 Idem	18 1.º Febr	ro D. Saturnino L	ópez Marina an 15 (a)	1 39 HIO M		on the local designation of	Comercio
20 Idem		» Emilio Mata	Marinasona Od ob , eo	COLET BO WELLTO	lem ob lennin	d "Troot oten	Jornalero
21 2 Idem		Angel Mata	Marina additional et	at 1 36 and 16	est 18 -8 - 189	ido ensado, proi	Industrial
22 5 Idem		» Candido Rám	irez del Campo	43 10		id Labo ob so	Idem ,010
Castor Jaureguibeitia Ibarra Castor Gonzalo Castor Gonzalo Castor Jaureguibeitia Ibarra Castor Jaureguibeitia Ibarra Castor Jaureguibeitia Ibarra Castor Gonzalo Castor Jaureguibeitia Ibarra Castor Ja	26 1122 222 222 222	» Antonio Ubil	11 D 1	39 Id	lem mille	Lilliain 6 . an	Comercio
Idem		- Centar Janra	carbeitis Tharra	40 S	an Fernando de	Henares	Torero
Luis Freire Escudero Matías Morego Gonzalo Matías Morego Gonzalo Rafael García Jiménez Julian Abad Sidem Julian Abad Francisco Flórez Mariano Gonzalo Bengochea Arregui Idem Gonzalo Brodríguez Pefialver Jidem José Catalán Samper Madrid Angel Gansó Zayas Jidem Antonio Freg Largontte Madrid Manuel Gómez Llano Manuel Gómez Llano Manuel Sáinz Gómez Manuel Sáinz Gómez Madrid Madrid Manuel Sáinz Gómez Madrid Madrid Manuel Sáinz Gómez Madrid Mariadad de Valdeporras Madrid Manuel Sáinz Gómez Madrid Madrid Manuel Sáinz Gómez Madrid Mariadad de Valdeporras Mariadad de Valdeporras Madrid Mariadad de Valdeporras Madrid Mariadad de Valdeporras Madrid Mariadad de Valdeporras Madrid Mariadad de Valdeporras		- Eugenio Moi	a Pedraza	M	orata de Tajuf	Stoner r an bre	Carpinter
Idem		. Luis Freire I	Escudero sul to of as	arib 54th eb M	legiones, birbe	of benwas bor	Jornalero
Idem	Colored to the colore			alratabean Id	lem sail our	io ob ocimio do cir	Cordoner
1 1 28 1 1 29 8 1 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 8 1 29 29					dem with left	o do instrueción	Jornalero
29 8 Idem	THE COLUMN TWO IS NOT THE PARTY OF THE PARTY			46 16	dem		Carpinter
30 9 Idem Concepción Bengochea Arregui 36 Idem 31 Idem Gonzalo Rrodríguez Peñalver 37 Idem 32 12 Idem José Catalán Samper 58 Idem 33 16 Idem Pedro Arias 40 Buitrago S 34 Idem Angel Gansó Zayas 40 Madrid J 35 19 Idem Pedro Mena Mateo 32 Idem Idem Idem Idem Farique Gunérrez 47 Madrid J 37 Idem Enrique Gunérrez 47 Madrid E 38 22 Idem Carlos Villena Simó 28 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem				56	lem i	MITTERIOR SERVICE	Jornalero
31 Idem Gonzalo Rrodríguez Peñalver 37 Idem 32 12 Idem José Catalán Samper 58 Idem José Catalán Samper 38 Idem José Catalán Samper 40 Buitrago S S 34 Idem Angel Gansó Zayas 40 Madrid J J S Idem Pedro Mena Mateo 32 Idem Idem Idem José Catalán Samper 51 Brunete J S J Idem Pedro Mena Mateo 51 Brunete J J J J J J J J J J J J J J J J J J	30 9 Idem				lem	,21	S. L.
12 Idem José Catalán Samper 58 Idem 33 16 Idem Pedro Arias 40 Buitrapo Samper 58 Idem		- Gonzalo Rro	dríguez Pefialver	M . 5 37 5 10	dem	161 op ostem el	0000000
16 Idem				The state of the s	dem on	El Escribi	Jornalero
34 Idem Angel Gansó Zayas 40 Madrid James		Dades Avies		40 B			Sastre
Pedro Mena Mateo State S		Angel Gane	Zavas 1210000 121			***	Jornalero
Antonio Freg Largontte Indem Idem Carlos Villena Simó Seriano Martínez Idem Idem Idem Idem Manuel Gómez Llano Manuel Sáinz Gómez Seriano Manuel Sáinz Gómez		> Padro Mane	Mateo .8.1		dem		Idem
37 Idem					runete		Industrial
22 Idem Carlos Villena Simó 28 Idem 39 Idem Domingo Soriano Martínez 39 Idem 40 Idem Manuel Gómez Llano 53 Idem 41 27 Idem Manuel Sáinz Gómez 58 Meriadad de Valdeporras 16 42 28 Idem Antonio López Barrajón 66 Madrid		- Errique Gn	derres	The state of the s	100 100 T M D D COOL 100 T M	TARRETORS	Jornalero
10 Idem Manuel Gómez Llano Martínez 39 Idem Manuel Gómez Llano 58 Meriadad de Valdeporras Idem Manuel Sáinz Gómez 58 Meriadad de Valdeporras Idem Antonio López Barrajón 66 Madrid 17		Carlos Viller	na Simó	1990 T. J. D. L. (1990)		CALCOLO	Empleado
40 Idem * Manuel Gómez Llano * Manuel Sáinz Gómez * Manuel Sáinz Gómez * Antonio López Barrajón					Control of the Contro	doinota All almo	Industria
41 27 Idem • Manuel Sáinz Gómez 58 Meriadad de Valdeporras 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Mannet Gón	nez Liano mail an an	the state of the s	March Control of the		T
42 28 Idem Antonio López Barrajón, lebellas al 66 de Madrid				16 58 ALL N	lerindad de Va	ldeporras	Idem
To the transfer of the transfe			noz Barrajón	66 N	ladrid		TOOM
	43 Idem			27 T	dem Obalion	ios de edad, don	Idem
				Lugiong of		a Jacu, posada	and the same of th

instructor del distrite del H. spital, Secomprendide on el case 1, del art. 836 instructor del distrite del II spital. Se de la ley de Enjaician 8161 et ozraM eb chaptale de la ley de Enjaician 8161 et ozraM eb chaptale de la ley de la l comparecera en ternino Jefe, ne causa recibirta declaración, en causa per abitation atlodes T sixona a oir Juan Angel de Maderiaga obernot, fa et as

per diche Juzgade.

Tesorer a de Hacienda de la provincia de Madrid

MITTO PELS

-and is to (mint of b) same of semayill

stratui nant

1783 -- 114

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se na dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluídos en la relación que se acompeña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Ovicial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, pre vios los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformida i de lo prevenido en dicho artícu le 51 sanges elected somether semanters

Madrid, 23 de Marzo de 1918. El Tesorere de Hacienda, José Maria Antelo

La Empresa concesionaria exclusiva para la publicidad en los tranvias de Madrid: 61937 tol sateseg onalroc

Ayuntamientos

as and concenicientos a sup our

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayantamiento de esta villa, en el el tercer trimestre de 1917. Sesión ordinaria de 1.º de Julio. - Se

Clob extall ob 61 birbabl aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia de oficio. Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas las cuentas de gastos carcelarios del partido de 1916, habiendo asistido a la reunión convocada al efecto en representación de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde y Sr. Secretario. Se enteró a los señores asistentes de la recogida de pinos derribados por el viento en el monte de Propios, para subastarlos. Acordose instruir expediente para la apertura de una calle que, partiendo de la calle Real, desemboque en la plaza de toros, a petición de varios vecinos. Se acordo la distribución mensual de fondos, y fué aprobado el extracto de sesiones del segundo trimestre de este año. Se resolvió dar las gracias de oficio a las personas que han influido para conseguir que siga el automovil haciendo el recorrido de Almorox a Arenas de San Pedro, pasando por Cenicientos.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio. Se aprobó el acta de la anterior y se leveron los Boletines y órdenes recibidos. Se resolvio que se administre el agua sobrente de los caños con destino al riego, encargando para ello a don Juan Fernández. Se designará los senores que han de componer las Justas Periciales para la riqueza rustica y la de urbana de este termino, según dispone la vigente legislación. Quedó en terada la Corporación de los contratos hechos por el Sr. Alcalde sobre los distintos festejos de la función de Agosto próximo, siendo aprobados por unanimidad. Se acordo recomponer el edificio destinado a matadero público

ria del Sr Gonza'ez del Rivero, para y subastar la carne de los toros que han de ser lidiados en la fiesta popular. Acordose desestimar instancia sobre edificación en terreno sobrante de la vía pública. Se resolvió aumentar en la nomenclatura de calles de esta población, la que resulta nueva al constrair casas en la carretera de Almorox, denominándola Ronda del Sur.

tries del Bospital de Madrid Secreta

Sesión de 22 de Julio

So aprobó el acta de la anterior y se leyo la correspondencia oficial. Aordóse que asista el Sr. Secreta-

rio del Ayuntamiento a efectuar el ingreso de los mozos de este pueblo y actual reemplazo en la caja de recluta.

Que se satisfaga consumos corrientes y otros de carácter voluntario. Que se celebre función religiosa en

honor de Santa Ana. de la la santa

Ordinaria de 5 de Agosto

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la correspondencia de oficio.

Se dió cuenta del viaje a Madrid por D. Modesto Lezana y Sr. Secretario, aprobándose por unanimidad. Fué aprobado el proyecto de presu-

puesto municipal ordinario para 1918. Se acordaron los recargos que han

de imponerse para el Municipio a las contribuciones e impuestos del Estado tigo, que fas recogionas omixorques as

Se concede autorización a particulares para corstruir tablados en la plaza de toros y hacer una verbena en Plaza del Huertecillo, con motivo de las fiestasiverg ladiquell la electicabalant

Se acordo bacer obres para seguridad

de corridas de toros, en corrales y paredes de la plaza.

Ordinaria de 19 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial. Se rindieron cuentas de los diversos

gastos con ridos con motivo de la función popular, aprobándolos por unanimidad y acordando su pago inmediato. Ordinaria de 16 de septiembre

Aprebada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de oficios y Boletines.

Se acordo satisfacer recibos de vecinos pobres no incluidos en lista de beneficencia. A leb elias al me

A probose gasto hecho con motivo de extinción de fuego en el monte de

Propies. Se enteré la Corporación de la cobranza de cédulas personales, ouyo importe tué ingresado en arcas del Tesoro, de la inscripción individual del censo de elecciones, con el envío a la Sección de Estadística de la provincia. de los respectivos Boletines; y del ingreso del 4.º trimestre de Contingente provincial.

Accediendo a excitación del Sr. Cura Párroco de esta vilia, resolviose celebrar la fiesta del arbol en el otoño. designando al efecto la Junta local que entienda en este asunto, según previene Real decreto de 11 de Marzo de 1911.

O dinaria de 30 de Septiembre Se aprobó el acta de la sesión última y dióse lectura a la corresponden-cia de oficio.

Se determinaron las vacantes de Concejales de este A yuntamiento, para la próxima renovación, acordando

Se rindieron cuentas de la compose taran del reloj de villa, de adquisición de impresos para la estación telefónica municipal y arregio de empedrados en troza de la calle Real, siendo todo aprobado por unanimidad, llevando sa coste a los respectivos capítulos del presupuesto de gastos.

Se extendieron pliegos de subasta para les arbiteies municipales del peso y medide y puestos públicos de esta villa y año 1918, con tarries de exacción, acordando se expongan al públi-co, según se previene por la Instrucción de contratos de servicios municipales, para oir reclamaciones. and avail

Nata. Las sesiones de los días 8 y 29 de Julio; de 12 y 26 de Agosto; de 2, 9 y 23 de Septiembre, no tuvieron efeto por falta de asistencia de señores Concejales al salon de actos púduardo Chalud. blicos.

Acuerdos tomados en dicho tercer trimestre de 1917, por le Junta municipal de Cenicientos.

Sesión de 24 de Septiembre.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1918. Se determinó que el medio de cobranza para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y el especial de alcoholes y licores con sus respectivos recargos municipales para el año próximo, sea en esta villa el de administraoion municipal, Fueron acordadas las bases generales sobre que ha de fundamentarse la exacción de arbitrios por este municipio para el año venidero de 1918.

Cenicientos, 3 de Octubre de 1917. sala-Andiencia, eita en el "IBINVo de

El Alcalde;) lab elian a banga lat

Sandalio Sánchez

El Secretario,

Lorenzo de la Rocha Aprobado este extracto en seción de 21 de Octubre de 1917,

exercised even a croud a Rochartered of &

IMPRENTA PROVINCIAL -Fuencarral, 84.